ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	72102900, 72151500
	Descripción	**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO LA PALMITA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR**
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.02.009.43.4301,027 CANCHA ADECUADA FUENTE: 22 SOBRETASA A LA GASOLINA.	
Nombre de Proyecto	**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO LA PALMITA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR**	
Código BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Noviembre	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
Tipo de Contrato:	OBRA PUBLICA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)

MARCO LEGAL:

El marco legal al cual se encuentra sujeto el proyecto es bastante amplio y complejo, pues incluye normas jurídicas contenidas desde la Constitución Política, pasando por diversas leyes, decretos, resoluciones y normas técnicas. A continuación, se presenta un resumen de la normativa legal más relevante:

Constitución Política de Colombia (1991)

Artículo 52. *Acto Legislativo 02 de 2000, artículo 1. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, quedará así:*

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

ARTÍCULO 76. *Competencias del municipio en otros sectores.* Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.7. **En deporte y recreación**
76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

CAPITULO III Distribución de la participación de propósito general.

Artículo 78. Destino de los recursos de la participación de propósito general. Los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho por ciento (28%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

Parágrafo 3°. Del total de los recursos de Propósito General destinase el 10% para el deporte, la recreación y la cultura: 7% para el deporte y la recreación y 3% a la cultura.

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

ANTECEDENTES:

La ausencia de escenarios deportivos-recreativos adecuados constituye un problema serio que puede asociarse, con mucha certitud a la ocurrencia de hechos socialmente anormales y de igual manera implica un aspecto negativo para la salud de la comunidad. Esto bajo el punto de vista moderno de ver la salud mas allá de la teoría de gérmenes y bacterias como elementos explicativos de la enfermedad y le damos pasos a otras concepciones que incluye aspectos sociales y culturales y político administrativos.

La infraestructura física de escenarios deportivos- recreativos del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO CESAR-CORREGIMIENTO LA PALMITA es importante. No obstante, presenta un avanzado estado de deterioro, además se encuentran sin iluminación o con iluminación obsoleta o en mal estado, o presentan daños que imposibilitan el ejercicio de las diferentes disciplinas deportivas.

Constituyendo la actividad física y la recreación procesos fundamentales para los seres humanos, la ausencia de espacio para la práctica de las mismas se traduce en un problema serio que atentan contra un elemento fundamental como la salud humana. Las deficiencias de estos escenarios privan a la población de entornos favorables para promover la integración y el desarrollo artístico y cultural. Por el contrario, su deterioro e imposibilidad de uso facilitan conductas inadecuadas como la violencia, el consumo de sustancias sicoactivas afectando modos de vidas individual y colectivamente.

Justificación:

La práctica de la actividad física y deportiva, constituye un fenómeno social que atrae amplios sectores de la comunidad. Al hablar de su práctica son referentes necesarios los espacios y condiciones en los que estas se realizan, ya que pueden ser de orden competitivo o de mero esparcimiento.

La Administración Municipal de la Jagua de Ibirico - Cesar al formular su Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por los Buenos Tiempos”. Plasmó los medios y propósitos necesarios para permitir mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural que aquí habita, a través de la promoción de actividades deportivas y recreativas.

En este orden de ideas y como medio para alcanzar el bienestar físico, mental y social de los habitantes de la Palmita se estableció el Lineamiento Estratégico No. 1: la Jagua de Ibirico digna y socialmente incluyente para un desarrollo integral. Componente 5: Deporte y recreación. Programa 1. Deporte y recreación, una expresión de paz. Meta. Escenarios deportivos y/o recreativos con mantenimiento y/o adecuaciones, Escenarios deportivos dotados y seguros para la práctica del deporte y la recreación, Número de participantes en eventos de promoción de la actividad física aprovechamiento del tiempo libre y Número de Parques Biosaludables construidos.

Con este proyecto se busca mejorar las condiciones físicas de los escenarios que aquí se impactan y promover el desarrollo de actividades deportivas y recreativas e impulsar hábitos y estilos de vida saludable.

3.1 Descripción de la necesidad que se	DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pretende satisfacer con el proceso de contratación	El presente proyecto tiene el propósito específico de aumentar la disponibilidad de espacios para la recreación y el deporte por medio de intervenciones en las infraestructuras físicas de los parques y/o escenarios deportivos buscando la integración de la población impactada. Para tal fin, se proyecta la instalación de Desmontes de reflectores de sodio y metal halide; Instalación de reflectores tipo led y faroles, Instalación de acometidas aéreas y subterráneas; Instalaciones de Tableros Trifásicos; Instalación de percha con una vía con aisladores con perno de 5/8 *8"; Instalación de sistema puesta a tierra; Instalación de bajante en tubo galvanizado en 2 N 12 + 1 N. 14 tubería de 1/2"- 6 mts instalación de puertas de acceso y protectores metálico y también Mantenimientos y restauración de pinturas estucos **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA** La infraestructura física de los escenarios deportivos en el Corregimiento de la Palmita Municipio de la Jagua de Ibirico- Cesar se encuentra sin iluminación y otros detalles de sistemas de accesos dañados y sin protección alguna , lo cual permite la violación de entradas y seguridad al escenario deportivo así como también deterioro en pinturas y estucos, por otra parte presenta la falta de ventanas , protectores y vidrios para su conservación y seguridad, también falte de luminarias en espacios complementario del establecimiento que denota la Insuficiencia en las infraestructuras físicas deportivas. Con este proyecto se busca mejorar las condiciones y el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en beneficio de nuestros deportistas, priorizando la ejecución de eventos deportivos en la disciplina de futbol, que permitan impulsar hábitos y estilos de vida saludable, y así mismo la comunidad pueda disfrutar de excelentes espectáculos deportivos. **Magnitud actual del problema e indicadores de referencia** este escenario deportivo estas actualmente con serios problemas de vulneración de seguridad por deterioro y daños en los accesos, así como también falta de iluminación de la cancha poli funcional y sus alrededores, de igual manera, presenta deterioro por humedad, que genera daños en estucos y pinturas.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual.

"**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO LA PALMITA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR"**

ALTERNATIVA	SE EVALUARÁ CON ESTA HERRAMIENTA	ESTADO DE LA ALTERNATIVA
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO LA PALMITA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.	Si	Completo

LOCALIZACION EL PROYECTO:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co





Ubicación del proyecto

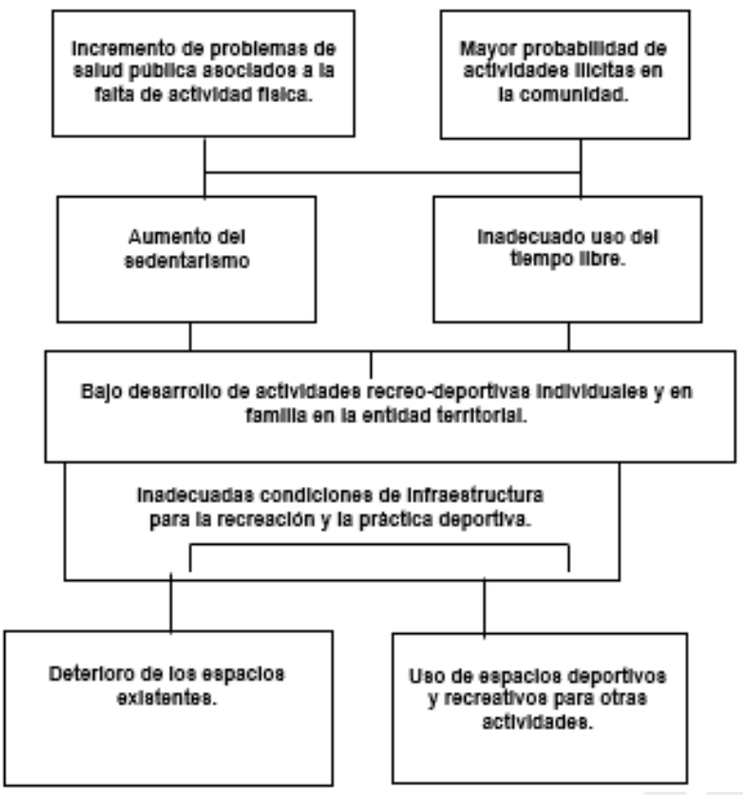
Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Específica
Caribe	Cesar	La Jagua de Ibirico	Cto la palmita		Polideportivo del corregimiento de La Palmita

Estudios ambientales

Conforme al artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015:

Estudio	Se requiere
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	NO
Otros Permisos Ambientales	NO

ARBOL DE PROBLEMAS



Descripción de la Alternativa

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Resumen de la Alternativa La alternativa busca brindar a la población una infraestructura adecuada en el establecimiento deportivo en aras de coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones físicas y estructural tendientes a garantizar fortalecimiento de las condiciones óptimas para realizar deporte en el municipio; para brindar solución de excelentes locaciones deportivas a los habitantes del municipio de la Jagua de Ibirico y sus corregimientos a través de espacios dignos para estos espacios recreativos La alternativa para solucionar la problemática planteada en el proyecto es la siguiente: Implementar un proyecto de "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO LA PALMITA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR***".* Con esta alternativa se beneficiarán todos los 54.189 habitantes del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar. ➢ **REPARACION DE CUBIERTA:** con esto se garantizará la no filtraciones y lluviasde la superficie,ocacionada por las lluvias y otros agentes humectantes. En las laminas dañadas ➢ **IMPLEMENTACION DE LA ESTRUCTURA METALICA PROTECCION Y SEGURIDAD:** Se hará la instalación de una estructura metálica reparar los accesos dañados e instalas puertas y protectores de seguridad ➢ **ENCERRAMIENTO PERIMETRAL MEDIANTE MURO** se construirá un muro de cerramiento en uno de los accesos para mayor protección seguridad ➢ **REPARACION DE MALLAS:** Reforzar las mallas de protección en los diferentes accesos ➢ **PAÑETES Y ESTUCOS:** se realizarán los revestimientos necesarios en áreas afectadas y se aplicará estuco plastico, con los debidos adhitivos que garaticen su calidad. ➢ **PINTURA Y ACABADOS:** hay que retirar las pinturas afectadas y raspar los muros y luego se pintarias con pintura tipo A para interiores. ➢ **REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CARPINTERIA METALICA:** Se sustituye las chapas y accesorios en puertas y ventanas. ➢ **REPARACIONES ELECTRICAS:** se nesecita cambiar instalaciones y acometidas electricas asi mismo replazar las luminarias dañadas, como tambien re acomodar otras intalaciones mal ubicadas. FICHA TECNICA: Bmillones

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CONCRETO Y MAMPOSTERIA**		
1,1	MURO EN BLOQUE DE CEMENTO 0.10X0.20X0.40-MORTERO DE PEGA 1.4-PANETADO (CIERRE DE ACC)	M2	4,80
1,2	TAPA REGISTRO DE 0,55M X 0,36M	UN	4,00
1,3	PAÑETE MURO EXTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:3 (INCLUYE FILOS Y6 DILATACIONES)	M2	9,60
2	**ESTUCO Y PINTURA**		
2,1	ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS	M2	9,60
2,2	RETOQUE DE PINTURA ANTIDESLIZANTE PARA CANCHAS.	M2	557,74
2,3	PINTURA EN ESMALTE PARA TUBERÍA METÁLICA	ML	133,70
2,4	RETOQUE DE PINTURA CON VINILO GRIS BASALTO EN MUROS	M2	368,79
3	**CARPINTERIA METALICA**		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINO Y VIDRIO DE 4MM CORREDIZA	M2	1,80
3,2	REPARACION PARCIAL DE PUERTA METÁLICA (1M X 1.20M)	UN	1
3,3	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBO DE 2"	M2	24,94
4	**CUBIERTA**		
4,1	REPARACION Y AJUSTE DE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA TERMOACUSTICA INCLUYE SUMINISTRO DE TEJA	M2	10,00
4,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PLACA DE CUBIERTA	M2	18,00
4,3	INSTALACION DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PARA PLACA DE CUBIERTA	M	6,00
5	**PISOS**		
5,1	PISO EN TABLON DE GRES DE 25CM X 25CM PARA ESCALERAS	M2	11,34
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6,1	SALIDA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA	UN	5,00
6,3	ACOMETIDA ELECTRICA PVC 3/4" 2#12 + 1#12	ML	30,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 250W	UN	2,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 400W	UN	6,00
6,7	PUNTO SALIDA PARA INTERRUPTOR (GENERAL)	UN	3,00
7	**LIMPIEZA Y ASEO**		
7,1	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	M2	500,00

Página 1

Población afectada por el problema

Población afectada por el problema

Tipo de población: Personas (habitantes de La Palmita).
Número: **1.605**
Fuente de la información: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.

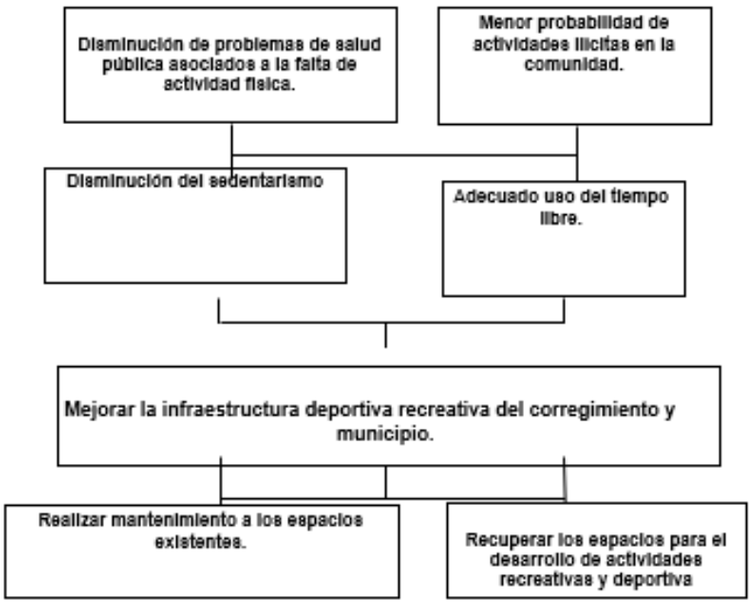
Población Objetivo

Tipo de población: Personas (habitantes de La Palmita).
Número: **1.605**
Fuente de la información: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.

10.3 Características demográficas de la población objetivo

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ARBOL DE OBJETIVOS



Objetivo general - propósito

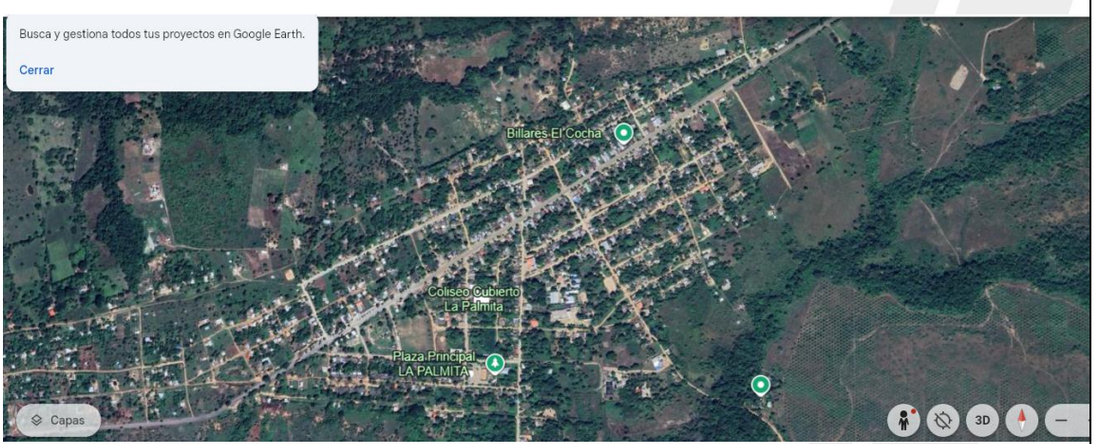
Mejorar la oferta de escenarios deportivos-recreativos con el propósito de estimular el desarrollo de la actividades física, recreativa y cultural.

Indicador del objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación
Escenarios deportivos adecuados	Número	1	Informe	Secretaría de infraestructura y obra y Secretaria de Gobierno.

Objetivos Específicos.

- ✓ Mejorar las instalaciones del polideportivo del corregimiento la palmita
- ✓ Brindar mejores condiciones físicas y estructurales a los deportistas.
- ✓ Aumentar la vida útil de una parte de la infraestructura del polideportivo
- ✓ Reparar las luminarias y restaurar sus instalaciones eléctricas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	 **CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA** **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NACIONAL** **(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida** **Programa: 4301-**Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. **Transformación: 2.** Seguridad humana y justicia social **Pilar: 03.** Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. **Catalizador: 03.** Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. **Componente:** a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física. **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** 2024-2027 *"Gobernando El Cesar Imparable".* **Pilar 3:** Cesar humano, tejido con bienestar social. **Programa 12:** Deporte para Todos: Fomentando una Sociedad Activa y Saludable. **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL** 2024-2027 "Por los Buenos Tiempos". **Apuesta 3:** Justica Social con Equidad **Sector 5.** Deporte y recreación **Programa 2:** Formación y preparación de deportistas **Producto:** Mejoramiento de infraestructura de escenarios deportivos **Iniciativa y/o proyecto:** Realizar acciones de mantenimiento y dotación de las instalaciones de escenarios deportivos en el Municipio.
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Clasificación UNSPSC** \| **Descripción** 72102900 \| Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones generales del Contratista:	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). 9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
3.3.2 Obligaciones ESPECÍFICAS del contratista	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones especificas: En concordancia con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas: 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, invitación publica y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. 2. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público (cuando aplique), entre otros. 3. Realizar el mantenimiento y adecuación de las instalaciones físicas descritas en los ítems del presupuesto. 4. Implementar medidas de seguridad para evitar accidentes laborales y daños a la infraestructura durante la ejecución del proyecto. 5. Mitigar riesgos relacionados con condiciones climáticas o eventos externos que puedan retrasar las actividades. 6. Presentar informe de avance o reporte final que documente las actividades realizadas, los materiales utilizados, y el estado del sistema de alumbrado tras la intervención. 7. Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el servicio, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 8. Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas 9. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. 10. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato a) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. b) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Licitación. d) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Ejercer la supervisión general del contrato. g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. h) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades para promover una cultura ciudadana participativa.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente proceso de selección se adelantará de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Contratante, independiente de su objeto. Con fundamento en lo anterior y de conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor de la presente contratación es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, se tendrá como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista, el menor precio ofertado y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La publicidad del procedimiento se realizará mediante una invitación pública formulada a través de la página en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP 2 de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($39.739.094,53). M/LV IVA INCLUIDO.,** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 1133 del 05 DE NOVIEMBRE de la vigencia fiscal 2025., expedido por el profesional universitario de Presupuesto, adscrito a la Secretaría de Hacienda.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Las variables utilizadas por el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CONCRETO Y MAMPOSTERIA**				**957.400,80**
1,1	MURO EN BLOQUE DE CEMENTO 0.10X0.20X0.40-MORTERO DE PEGA 1.4-PANETADO (CIERRE DE ACC)	M2	4,80	69.012	331.257,60
1,2	TAPA REGISTRO DE 0,55M X 0,36M	UN	4,00	78.111	312.444,00
1,3	PAÑETE MURO EXTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:3 (INCLUYE FILOS Y6 DILATACIONES)	M2	9,60	32.677	313.699,20
2	**ESTUCO Y PINTURA**				**13.304.763,80**
2,1	ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS	M2	9,60	11.299	108.470,40
2,2	RETOQUE DE PINTURA ANTIDESLIZANTE PARA CANCHAS.	M2	557,74	11.333	6.320.862,89
2,3	PINTURA EN ESMALTE PARA TUBERÍA METÁLICA	ML	133,70	20.313	2.715.848,10
2,4	RETOQUE DE PINTURA CON VINILO GRIS BASALTO EN MUROS	M2	368,79	11.279	4.159.582,41
3	**CARPINTERIA METALICA**				**4.732.445,48**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINO Y VIDRIO DE 4MM CORREDIZA	M2	1,80	65.641	118.153,80
3,2	REPARACION PARCIAL DE PUERTA METÁLICA (1M X 1.20M)	UN	1	417.588	417.588,00
3,3	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBO DE 2"	M2	24,94	168.272	4.196.703,68
4	**CUBIERTA**				**1.692.376,00**
4,1	REPARACION Y AJUSTE DE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA TERMOACUSTICA INCLUYE SUMINISTRO DE TEJA	M2	10,00	62.059	620.590,00
4,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PLACA DE CUBIERTA	M2	18,00	49.657	893.826,00
4,3	INSTALACION DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PARA PLACA DE CUBIERTA	M	6,00	29.660	177.960,00
5	**PISOS**				**1.006.164,18**
5,1	PISO EN TABLON DE GRES DE 25CM X 25CM PARA ESCALERAS	M2	11,34	88.727	1.006.164,18
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**6.301.384,00**
6,1	SALIDA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA	UN	5,00	63.803	319.015,00
6,3	ACOMETIDA ELECTRICA PVC 3/4" 2#12 + 1#12	ML	30,00	23.270	698.100,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 250W	UN	2,00	535.668	1.071.336,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 400W	UN	6,00	672.099	4.032.594,00
6,7	PUNTO SALIDA PARA INTERRUPTOR (GENERAL)	UN	3,00	60.113	180.339,00
7	**LIMPIEZA Y ASEO**				**2.574.000,00**
7,1	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	M2	500,00	5.148	2.574.000,00
				subtotal Costos directos	**30.568.534,26**
				administración (26%)	7.947.818,91
				imprevistos (1%)	305.685,34
				utilidades (3%)	917.056,03
				Valor Total	**39.739.094,53**

Página 1

TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($39.739.094,53). M/L.

5.3 Forma de Pago del Contrato

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: Se cancelará el 100%, una vez se cumpla con el objeto contractual, informe de Actividades por parte del Contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor que para todos los efectos será el secretario de infraestructura y obras y verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Se pagará una vez cumplida la totalidad de las obligaciones contractuales, expedidas certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato y las actas de recibo y liquidación.
- El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le será consignado o transferido electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO.
- La factura electrónica deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. • El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. NOTA: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de a ley 789 de 2002,1150 de 2007 respectivamente.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1.- Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad Residual	Cumple/ No Cumple
Equipo mínimo de trabajo	Cumple/ No Cumple

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.** **1. CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de La Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo

La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30)

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR
Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA
Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES
En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato. **10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República. **11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. **12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia. **Información Confidencial.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
3.6.1.2 Requisitos técnicos	
3.6.1.2.1 3.6.1.2.1. Experiencia:	**EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado un (1) contrato, cuyo objeto recaiga sobre la adecuación y/o mantenimiento de infraestructura, cuyo valor individual sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar mínimo en un treinta por ciento (30%). Se deberá acreditar mediante contrato y acta de terminación y/o liquidaciones expedidas por las entidades las que les suministro los bienes, en las que indicada: objeto contratado, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, (**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponente deberá acreditar para la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar como experiencia lo siguiente:

Experiencia Especifica habilitante

Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado hasta dos (2) contratos, cuyo objeto recaiga sobre la adecuación y/o mantenimiento de infraestructura, cuyo valor individual sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar mínimo en un treinta por ciento (30%).

Se deberá acreditar mediante contrato y acta de terminación y/o liquidaciones expedidas por las entidades las que les suministro los bienes, en las que indicada: objeto contratado, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo.

CRITERIOS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá anexar copia del acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación en donde se pueda apreciar de una forma clara y completa toda la información necesaria.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor de ejecutado por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

c.) Cualquiera o todos los miembros del consorcio o unión temporal podrán acreditar la experiencia señalada en el párrafo anterior, y su valor será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje % de participación que tenga dentro del consorcio o la unión temporal que presente la propuesta, en todo caso el integrante que aporte la mayoría de la experiencia solicitada NO podrá tener una participación menor al 50%.

d.) Cuando la experiencia acreditada por uno o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, haya sido aportada por unos de los socios, se tendrá en cuenta proporcionalmente, de acuerdo a la participación accionaria de este dentro de la sociedad.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante el contrato y acta de liquidación o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

• nombre del Contratista
• número y objeto del contrato
• valor ejecutado y plazo de ejecución
• fecha de iniciación del contrato.
• porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
• Fecha de terminación

En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar:

➢ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
➢ Facturación electrónica
➢ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
➢ La declaración de renta respectiva.
➢ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
➢ Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2.2 Equipo de Trabajo</td><td>FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El personal profesional y técnico que el contratista deberá utilizar para la ejecución de las labores de interventoría, será el siguiente:

<table>
<tr><th rowspan="2">CARGO</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="2">REQUISITO HABILITANTES</th><th></th></tr>
<tr><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA</td><td>1</td><td>Ingeniero civil o Arquitecto</td><td>Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación Pública.</td><td>Acreditar en DOS (2) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia especifica como profesional y/o director y/o residente de obra en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades el mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o construcción de obras civiles</td></tr>
</table>
DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.

2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma

3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante.

4. Carta de Compromiso

5. La Experiencia específica de cada profesional debe ser certificada por LA ENTIDAD contratante.

Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.
</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2.3 Capacidad Residual:</td><td>
1. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$
</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCESaldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

A. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.
Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

B. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:
Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

C. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato – Capacidad Residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

D. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato - Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.firmado por el r epresentante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección ¡Error! No se encuentra el origen de la r eferencia., utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3.5 Oferta Económica</td><td>Como el presupuesto del Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad ha aplicado las notas señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, como, por ejemplo, los siguientes tributos.

<table>
<tr><th colspan="2">Contrato de Obras</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro dotación (Anciano)</td><td>4.0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro cultura</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>Rete-Ica</td><td>0.9%</td></tr>
<tr><td>Pro Desarrollo Fronterizo</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>Pro Universidad Contratos</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Retención En La Fuente</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>Tasa Pro Deporte Y Recreación</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para la justicia familiar</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>Fondo De Seguridad</td><td>5.0%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios A.P.U **5.1.1 AIU** El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. [La Entidad no podrá exigir al proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A), sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente seleccionado se podrá solicitar el desglose del AIU ofertado] Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario de Presupuesto Oficial.
3.7 Limitacion Mipyme	Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver análisis del sector.

La futura contratación, podría eventualmente estar expuesta al riesgo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el cual deberá ampararse en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>SI</td><td>5 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>SI</td><td>200 SMMLV</td><td>Tiempo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de infraestructura y obras</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaria de infraestructura y obras</td></tr>
<tr><td>3.10 Lugar de ejecución</td><td>Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar,</td></tr>
<tr><td>3.11 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.12 Liquidación del Contrato</td><td>Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.</td></tr>
<tr><td>3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.1. PERSPECTIVA LEGAL.	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: **MARIA MONICA LOPEZ MENESES – PROESIONAL UNIVERSITARIO**

Revisó: **LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co